

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Aragón. = E. M. = Sección 2.^a = orden general del 26 de Mayo de 1839. En Zaragoza.

A consecuencia de los exámenes generales celebrados por la compañía de distinguidos establecida en esta capital en los días 14, 15 y 16 de Marzo último ha recibido el Sr. Brigadier 2.^o Cabo de este Reino una comunicacion del Excmo. Señor Inspector general de Infantería trasladándole la que dirige á su capitán director, manifestando haber visto con agrado por el resultado de los mencionados exámenes, que los distinguidos han acreditado aplicacion, amor al servicio y deseos de merecer, y que entre los catorce que componen la primera clase han sobresalido, D. Eusebio Cabrera, D. Mateo de la Vega, D. Pascual Murillo y Don Zacarías Gonzalez, habiéndose hecho particularmente dignos de su estimacion los tres últimos porque contando él que mas siete meses, y 20 días de colegio han ocupado en la censura los números 2, 3 y 4, siendo en antigüedad los 32, 38 y 39; asimismo, ha merecido su aprecio por su aplicacion y adelantos D. Manuel Lasala, que á los seis meses de estudio ha sido calificado de sobresaliente, ocupando el número 15 en la censura, y el 1.^o de los de 2.^a clase, en vista de esto y atendiendo S. E. el haber concluido las materias, que previene el reglamento y á las buenas notas de concepto, que prometen el buen desempeño en sus obligaciones propuso para Subteniente á D. Eusebio Cabrera, D. Mateo de la Vega, D. Pascual Murillo, D. Zacarías Gonzalez, D. Mariano Perez, Don Lorenzo San Juan, D. Santos Balero, D. Aniceto Matute, D. Alejandro Laguna, D. Lorenzo Sanchez y D. José Villanova, todos comprendidos en la 1.^a clase, la que fué aprobada por S. M., por Real orden de 7 del corriente y destinados á los cuerpos siguientes: El primero al tercer batallon del regimiento infantería de Almansa 18 de línea. =

El 2.^o al 1.^o de la Albuera 7.^o de ligeros. = El 3.^o al 2.^o cazadores Reina Gobernadora 8.^o ligeros. = El 4.^o al 1.^o voluntarios de Navarra 6.^o ligero. = El 5.^o al 3.^o cazadores Reina Gobernadora 8.^o ligeros. = El 6.^o al 3.^o de Soria 9.^o de línea. = El 7.^o al 3.^o cazadores Reina Gobernadora 8.^o ligero. = El 8.^o al 2.^o del mismo. = El 9.^o al 2.^o voluntarios de Navarra. 6.^o ligeros. = El 10 al 1.^o de la Albuera 7.^o ligeros. = El 11.^o al mismo que el anterior siendo la voluntad de S. M. que se pongan desde luego á los agraciados en posesion de sus empleos con el sueldo correspondiente, ínterin se les espiden los Reales despachos, encargando S. M. que inmediatamente marchen á sus respectivos batallones. = Tambien ve con gusto S. E. el celo y tino de su capitán director de la compañía, y la actividad y buen desempeño de los Sres. Profesores á lo que es debido el estado de prosperidad en que se halla el establecimiento, y que esperá se conservará en todo su esplendor.

El Sr. Brigadier 2.^o Cabo que abunda en iguales sentimientos de aprecio al celo, é inteligencia, con que el capitán D. Gabriel de Modena dirige el establecimiento militar que tiene á su cargo, ha dispuesto se inserte esta comunicacion en la orden del dia para satisfaccion de todos los individuos á quienes comprende. El Comandante gefe de E. M. Francisco Cascajares.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia ha señalado la hora de las 12 de la mañana del dia 14 de Junio próximo venidero, en las oficinas del gobierno político, para la tranza á pública subasta por uno, dos ó mas años de la empresa del Boletín oficial, para la comunicacion de las órdenes de las autoridades de esta provincia, á todos los pueblos de la misma, que deberá dar principio en primero de Julio de este año, bajo la postura mayor admisible de 3 rs. de vn. mensual.

les, por cada pueblo, y de las condiciones que se hallan de manifiesto en el oficio del escribano que firma = Los que quieran interesarse en dicha subasta acudirán el día y hora señalados á la oficina del gobierno político, y se hará la tranza en favor del postor mas ventajoso. Zaragoza Mayo 29 de 1839. = Bernardino Cabrero.

Desde el día de mañana queda encargado del despacho interino del Gobierno político de esta provincia el Sr. Intendente de Rentas de la misma conforme á lo dispuesto en el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823, mediante á deber yo marchar inmediatamente á tomar el mando de la caballería en el ejército del Centro.

Lo aviso á los ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia para su conocimiento. Zaragoza 31 de Mayo de 1839. = Luis del Corral.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion Provincial previene á los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Zaragoza que en el término improrrogable de diez días verifiquen la entrega completa de sus respectivos quintos, ó presenten sustitutos por los que falten, bajo el concepto de que no verificándolo se les exija la multa de treinta ducados, sin perjuicio de pasar al Excmo. Sr. General en jefe una nota de todos aquellos pueblos que continúan en su descubierto, y resistencia á fin de que por medios militares se les apremie al cumplimiento. Zaragoza 31 de Mayo de 1839. = El presidente, Luis del Corral. = Manuel Lasala, secretario.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: que en virtud de lo mandado en Real orden de 21 del actual, ha dispuesto el Sr. Intendente general se saque á pública subasta el suministro de la racion de etapa á las tropas de sus columnas que operan en la linea des poblada desde la sierra de Guadalupe á los montes de Toledo, con arreglo al pliego de condiciones redactado por la Intervencion general que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia general, en cuyos estrados y en los de la del Distrito de Estremadura se ha de celebrar el remate del indicado servicio á las doce en punto de la mañana del día cinco del mes de Junio próximo venidero, adjudicándose despues, al que resulte mejor postor en ambas subastas. Zaragoza 27 de Mayo de 1839. = Felipe Fernandez Arias. = Miguel Muesas y Balanzat, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: que el día cinco del mes de

Junio próximo venidero se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar establecida en la Córte, y en los de la del Distrito de Granada, y rematará á favor del mejor postor, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la provincia de Jaen, por término de seis meses que darán principio el día primero de Julio de este año, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M.; y que se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas intendencias; bajo el concepto que dicho remate se celebrará á las doce en punto de la mañana del indicado día cinco y se adjudicará el servicio al que resulte mejor postor de ambas subastas. Zaragoza 26 de Mayo de 1839. = Felipe Fernandez Arias. = Miguel Muesas y Balanzat, Secretario.

Subdelegacion de Rentas nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por la misma se procederá el Lunes tres de los corrientes en la Aduana de esta Capital á la venta de los géneros declarados en comiso procedentes de diferentes causas, y son los que á continuacion se expresan. = 17 varas calicot blanco en 2 trozos á 3 rs. vn. : 45 id. indianas en 3 trozos á 4 rs. : 15 pañuelos linon con motas, de cuatro cuartas en 4 trozos á 4 rs. : 6 dichos percal, fondo azul con amarillo de 3 cuartas y media en un trozo á 6 rs. : 8 pañuelos bearneses á cuadros en dos trozos de 3 cuartas á 3 rs. : 5 id. de percal lápiz en un trozo de 4 cuartas á 7 rs. : 19 dichos bearneses fondo encarnado de 5 cuartas en un trozo á 5 rs. : 1 id. percal fondo encarnado de 3 cuartas á 6 rs. : 1 y media vara calicot blanco en un trozo á 3 rs. : 2 y media varas pana azul de algodón en un trozo á 6 rs. : 6 pañuelos muselina bordados por las puntas de 3 cuartas en un trozo á 4 rs. : 3 y $\frac{1}{2}$ varas cotif de embuelta en un trozo á 5 rs. : 37 y media varas retorta sin sello en un trozo á 8 rs. : 194 pañuelos de crespon ordinarios con fleco sobrepuesto de vara anchos á 6 rs. : 131 pares tirantes ordinarios en ocho paquetes á 4 rs. : 358 gruesas botones de hueso para puños á 6 rs. vn. cada gruesa sencilla : 6 almudes de judías á 2 rs. y medio almud : 137 varas calicot blanco á 4 rs. : 58 y media varas pana negra azul y verde á 6 rs. : 2 y media id. barbutina pintada á 4 rs. : 5 y 1 cuarto varas mahon punto de raso á 5 rs. : 95 y media id. indianas entrefinas á 5 rs. : 82 y media id. de id. ordinaria á 4 rs. : 16 y media id. mas ordinaria á 3 rs. : 8 id. de id. para cubiertas á 2 rs. : 25 varas francesilla ordinaria angosta á 3 rs. : 5 y media id. dicha rayada de 5 cuartas á 4 rs. : 2 id. tela de seda con algodón para chalecos á 6 rs. : 22 id. cotif de envuelta á 5 rs. : 1 pañuelo percal con cenefa, color carmesí de 5 cuartas en 10 rs. : 4 id. fondo encarnado de 3 cuartas y media á 8 rs. : 6 id. fondo blanco con cenefa de 4 cuartas á 6 rs. : 34 id. de diferentes dibujos de 3 cuartas y media á 5 rs. : 49 id. muselina, pintados imitados á los de la india de 3

cuartas á 4 rs.: 30 pañuelos pintados de 4 cuartas y media á 5 rs.: 20 dichos bearneses fondo encarnado de 4 cuartas á 4 rs.: 51 pañuelos bearneses de 3 cuartas en 6 trozos á 3 rs.: 4 id. de linon moteados á 4 rs.: 1 id. bordado de gasa de 4 cuartas y media en 6 rs.: 2 id. bordados llamados de gola de 4 cuartas y media á 16 rs.: 2 id. de madraz de 4 cuartas á 3 rs.: 248 y media varas panas inglesas azules y negras en 5 piezas á 6 rs.: 6 arrobas carbon á 4 rs.: 553 varas francesillas á cuadros de 3 cuartas de ancha en 13 piezas á 5 rs.: 424 varas calicot blanco en 10 piezas á 4 rs.: 1348 varas indianas entrefinas fondo café en 24 piezas á 4 rs.: 17 mrs.: 331 varas dichas finas en 6 piezas á 5 rs.: 295 id. dichas ordinarias en 6 piezas á 3 rs.: 170 id. id. ordinarias fondo azul y amarillo en 3 piezas á 3 rs.: 64 varas indianas azules ordinarias de dos caras en 2 piezas á 4 rs.: 62 id. bombasi blanco rayado en una pieza á 5 rs.: 22 varas linon blanco angosto en 2 piezas á 4 rs.: 39 id. cotif de seis cuartas de ancho en un trozo á 7 rs.: 43 varas francesilla á cuadros de cuatro cuartas en una pieza á 5 rs.: 18 varas barbutina pintada angosta en una pieza á 5 rs.: 210 varas percales de colores en 4 piezas á 7 rs.: 236 pañuelos percal llamados lapiz de 4 cuartas y media á 8 rs.: 81 dichos de 4 cuartas en 5 piezas á 7 rs.: 365 pañuelos dichos fondo azul con amarillo de 2 caras en 16 piezas á 6 rs.: 36 id. fondo encarnado con amarillo de 4 cuartas y media en 3 trozos á 6 rs.: 36 id. id. de 3 cuartas en 3 trozos á 6 rs.: 84 pañuelos de muselina pintadas de 4 cuartas en 7 trozos á 5 rs.: 24 dichos id. id. de 3 cuartas y media en 2 trozos á 4 rs.: 71 dichos de madraz pintados de 4 cuartas y media sueltos á 6 rs.: 12 dichos id. id. de 4 cuartas y media fondo encarnado en un trozo á 8 rs.: 154 pañuelos sueltos de madraz negros de cuatro cuartas á 3 rs.: 12 id. id. de id. de 5 cuartas á 5 rs.: 72 pañuelos bearneses fondo encarnado á cuadros de 4 cuartas en 6 piezas á 4 rs.: 192 dichos á cuadros de 3 cuartas y media en 16 piezas á 3 rs.: 36 dichos id. de 2 cuartas y media á 2 rs.: 17 mrs.: 11 varas cotif de embueltas en 2 trozos á 5 rs.: 28 anegas trigo á 14 rs.: 11 varas calicot blanco en 2 trozos á 4 rs.: 22 varas y 1 cuarta indiana entrefina en 2 trozos á 5 rs.: 8 pañuelos muselina de rosa de 3 cuartas en un trozo á 5 rs.: 2 pañuelos de percal fondo encarnado en un trozo de 4 cuartas y media á 6 rs.: 3 dichos en un trozo de 3 cuartas y media á 5 rs.: 20 dichos de muselina de 3 cuartas en 2 trozos á 4 rs.: 2 pañuelos sueltos, anascoto, de 4 cuartas á 7 rs.: 13 varas y una cuarta cotton blanco en 1 trozo á 3 rs.: 1 vara cotton ordinario en un trozo en 2 rs.: 6 id. dicho ordinario en un trozo á un real 17 mrs.: 8 y media varas sarja de lana para vandas en un trozo á 3 rs.: 50 y media varas indianas ordinarias de diferentes colores en 13 trozos á 3 rs.: 18 y media varas dicha para cubiertas en 2 trozos á 2 rs.: 12 varas francesilla en 3 trozos á 3 rs.: 5 pañuelos algodón á cuadros de 4 cuartas en 1 trozo á 3 rs.: 20 dichos indiana de 4 cuartas en 6 trozos á 5 rs.: 4 dichos de 2 cuartas y media en un trozo á 3 rs.: 1 y media dicho á 4 rs.: 7 varas indiana en un trozo á 4 rs.: 606 pañuelos de indiana pintados ordinarios de 3 cuar-

tas y media en 61 piezas á 4 rs.: 192 id. de id. ordinarios de 4 cuartas en 16 piezas á 5 rs.: 12 pañuelos de madraz matizados de colores de 6 cuartas y media á 16 rs.: 341 pañuelos de 1 real fondo azul con amarillo de 3 cuartas en 12 trozos á 6 rs.: 156 pares guantes de seda, lisos, en 13 cajas á 7 rs.: 203 dichos id. de id. calados en 17 cajas á 5 rs.: 112 pañuelos de seda llamados de la India de 4 cuartas en 16 trozos á 22 rs.: 273 dichos de id., ordinarios de 3 cuartas en 39 trozos á 8 rs.: 27 dichos merinos ordinarios de 5 cuartas á 16 rs.: 2 pares tenazas de zapatero á 10 rs.: 63 Sombrillas ó quitasoles de seda lisos á 40 rs.: 57 dichas labradas á 46 rs. vn.: 36 paraguas ó quitasoles á 7 rs.: 79 varas gros de seda labrado en una pieza á 16 rs.: 84 pares guantes de seda para señoras labrados y lisos á 10 rs. vn.: 36 idem dichos de punto de blonda á 6 rs.: 24 pares medias de seda para señora, bordadas, de color, á 30 rs. Zaragoza 29 de Mayo de 1839 = Juan José Llamas. = Por mandado del Sr. Intendente, Gorgonio Arnés.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calahorra, provincia de Logroño, con aprobacion de la Excm. Diputacion, ha erijido una plaza de maestra de niñas para que estas reciban la instruccion de lectura, doctrina cristiana, coser, bordado, planchar y demas habilidades de esta clase, con la dotacion de cien ducados anuales pagaderos por trimestres de fondo de propios, habitacion gratuita en el mismo establecimiento donde se fije la instruccion, y un real mensual de cada una mientras permanezca en la ensenanza del punto de media, dos de la de costura y cuatro las que pasen á otra, estando esentas de pago alguno doce niñas pobres las que el ayuntamiento designe, teniendo presente que la poblacion es de cinco mil cuatrocientas almas; las aspirantes á esta plaza dirijirán los memoriales circunstanciados al ayuntamiento de dicha ciudad hasta primero de Julio prócsimo, al que acompañarán una obra suya principiada en costura, bordado y otras que gusten, las que se revisarán por una comision nombrada al efecto, y á presencia de la misma deberá la agraciada concluirla con igual perfeccion, sin cuyo requisito se tendrá por nulo el nombramiento. Calahorra y Mayo 22 de 1839. = De acuerdo del ayuntamiento, su secretario, José Franco de Azpiazu.

El molino harinero de la villa de Salvatierra provincia de Zaragoza correspondiente á sus Propios, se saca á enagenacion en venta real ó treudo perpetuo los dias, 9, 16, y 23 de Junio próximo. Los que quieran interesarse en dicha compra, se presentarán en el referido pueblo los citados dias.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Abril de 1839.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Abril hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.	Existencia en fin de Marzo último.			TOTALES.
	Metálico so- nante	co por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>				
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de l.ís	427.382,15	43.040, 2	708.803,14	1179.225,31
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.	431.916,19	46.970,14	26911, 1	505.798, 2
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.	11.025, 6	6.400, 6	506.743,17	524.268,23
<i>Recibido de la Pagaduría general militar.</i>				
Reintegros de clases.		51.273,13		51.273,13
Remesas de otros puntos.	164.193, 6			164.193, 6
Pagos hechos en otros distritos.		9.165,11		9.165,11
Por cantidades en suspenso.		93.277, 8		93.277, 8
Total ingreso.				3648.073,17

Art.	DISTRIBUCION: Capítulo 4.º	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º	Total.
4.º	Al 1.er regimiento Granaderos de infantería.		227,26	227,26
	Al 2.º id. id.	352, 6	1.450, 6	1.802, 6
	Al Regimiento lanceros	4.455, 6		4.455, 6
	<i>Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la Sección Central</i>			
1.º	Al E. M. gen.l del Ejército.		4.500, 0	4.500, 0
	Cuerpos de E. M. del Ejército.		3.430, 0	3.430, 0
2.º	A Gastos de idem.		1.929,18	1.929,18
5.º	Al 1.er batallon del Rey 1.º de línea.	33.368, 0	1.713, 0	35.081, 0
	Al 3.º de la Princesa 4.º de id.		6.576, 0	6.576, 0
	Al tercer batallon Infante 5.º de id.	10.054, 0	4.305, 0	14.359, 0
	Al 1.º y 2.º id. Africa 7.º de id.	13.501, 0	6.834,14	20.335,14
	Al 3.º batallon Soria 9.º de id.	28.134,20	1.042,14	29.177, 0
	Al 1.º 2.º y 3.er batallones de Córdoba 10 id.		7.280,33	7.280,33
	Al tercer id. San Fernando 11 de id.	8.135, 0	9.906,21	18.041,21
	Al 3.er Batallon Mallorca 13 id.		81, 0	81, 0
	Al 1.º y 2.º id. de Castilla 16 de id.	20.689, 0	11.491, 0	32.180, 0
	Al 1.er batallon Valencia 4.º ligero.	11.763, 0	4.100, 0	15.863, 0
8.º	Al Regimiento caballería Cataluña 6.º ligero	14.735, 0	11.130, 0	25.865, 0
9.º	Al id. provincial de Burgos id. id.	9.983, 0	8.512,25	18.495,25
	<i>Capítulo 7.º</i>			
1.º	Al cuerpo administrativo del Ejército.		6.679,32	6.679,32

(Se concluirá.)

Anuncio. Se hace saber al público, que el Domingo nueve de Junio próximo á hora de las 4 de la tarde, en las casas de ayuntamiento de la presente villa, se repite la subasta de la carnicería de la misma con sus yervas. Los que quieran interesarse en este arriendo, acudirán en dicho día á la espresada hora y lugar, que se rematará en el mejor postor. Zuera 26 de Mayo de 1839.—De orden de los SS. de ayuntamiento.—Manuel Garcia, Secretario.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho reglamento. Un cuadernito en 4.º : se halla venal en la imprenta nacional, calle del Temple núm. 32 y en la de Ramon Leon calle de la Cedacería á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.